



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.568.-

Asunción, *21* de noviembre de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.134, **POR LA CUAL SE RECHAZA NUEVAMENTE EL PROYECTO DE LEY “QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES OÑONDIVEPA CONCEPCIÓN – PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MANZANA N° 25, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 517, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RINCÓN DE LUNA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y SE DEROGA LA LEY N° 5950, PROMULGADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017”**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.134.

POR LA CUAL SE RECHAZA NUEVAMENTE EL PROYECTO DE LEY “QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES OÑONDIVEPA CONCEPCIÓN – PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MANZANA N° 25, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 517, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RINCÓN DE LUNA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y SE DEROGA LA LEY N° 5950, PROMULGADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar nuevamente el Proyecto de Ley “QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES OÑONDIVEPA CONCEPCIÓN – PARAGUAY, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO MANZANA N° 25, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 517, PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RINCÓN DE LUNA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y SE DEROGA LA LEY N° 5950, PROMULGADA EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017”, cuya aprobación ha sido ratificada por la Cámara de Diputados, según Resolución N° 1032, del 09 de octubre de 2019.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

